Bogotá D.C.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
SF.CM-002-2025

1. OBJETO: Realizar la interventoría integral para el seguimiento técnico, financiero, administrativo, contable y jurídico al contrato que surja como resultado del proceso licitatorio SF.LP-003-2025, cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los elementos que hacen parte del sistema de alarma de detección de incendios del edificio de la Superintendencia Financiera de Colombia."

CLASIFICACIÓN UNSPSC: De acuerdo con la codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el bien y/o servicio requerido se encuentra codificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81000000	81100000	81101700	81101701
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica	Servicios de ingeniería eléctrica
80000000	80100000	80101600	80101604
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Planificación o administración de proyectos
72000000	72150000	72151500	72151515
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de inspección eléctrica

2. ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ubicada en la Calle 7 No. 4 - 49, Grupo de Contratos.

3. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DONDE LA SUPERINTENDENCIA ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Este documento es propiedad de la Superfinanciera de Colombia.
La versión oficial es la vigente en el Sistema de Gestión Integrado.
Si este documento está impreso se considera copia no controlada.

La SUPERINTENDENCIA atenderá a los interesados en el proceso de selección en la siguiente dirección Calle 7 No. 4 – 49, Grupo de Contratos, en Bogotá D.C., teléfono +57 6015940200 ext. 1132 y correo electrónico **grupodecontratos@superfinanciera.gov.co**

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación indicar el número del proceso **SF.CM-002-2025** en Bogotá a través del enlace del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y las asociaciones, veedurías y demás interesados en el correo electrónico grupodecontratos@superfinanciera.gov.co

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca en los conceptos señalados en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Superintendencia Financiera de Colombia considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y el Articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será por **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de garantías.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: La fecha límite para presentar Ofertas en el Proceso de Contratación **SF.CM-002-2025**, es hasta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma para el cierre del proceso. Las Ofertas deberán presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, a través de la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE)

7. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del proceso corresponde la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 280.586.481,00),** incluido todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

Para una distribución del presupuesto oficial por vigencias así:

Para la Vigencia 2025: Por un valor de **$84.175.944,30**.

Para la Vigencia 2026: Por un valor de **$196.410.536,70**.

Este documento es propiedad de la Superfinanciera de Colombia.
La versión oficial es la vigente en el Sistema de Gestión Integrado.
Si este documento está impreso se considera copia no controlada.

Para la vigencia 2025, **La SUPERINTENDENCIA** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15925 del 19 de mayo de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la **SUPERINTENDENCIA**, con cargo a la vigencia de 2025 por valor de ($129.160.638).

Rubro Presupuestal: C-1399-1000-9-803001-1399011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS – MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA NACIONAL.

Para la vigencia 2026, **La SUPERINTENDENCIA** cuenta con aprobación de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Radicado No. 2-2025-055809 del (15) de septiembre de (2025), expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, Dra. Martha Hernández Arango.

8. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN: en atención a lo dispuesto en el Capítulo 2, Sección 4: *"Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el Exterior y con Organismos de Cooperación"* del Decreto 1082 de 2015 y el *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* [1], expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el estado Colombiano, y le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN conforme se muestra a continuación:

ACUERDO COMERCIAL Y/O TRATO NACIONAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Si / No	Si / No	Si / No	Si / No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	NO

[1] CCE-EICP-MA-07.

Este documento es propiedad de la Superfinanciera de Colombia.
La versión oficial es la vigente en el Sistema de Gestión Integrado.
Si este documento está impreso se considera copia no controlada.

ACUERDO COMERCIAL Y/O TRATO NACIONAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Si / No	Si / No	Si / No	Si / No
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE[2]	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN) [3]		SI	SI	NO	SI

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: Toda vez que la cuantía del presente proceso de selección es menor a los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US$125.000[4])**, el proceso es susceptible de limitación a MIPYMES.** siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que dispone:

> ***artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

[2] El Acuerdo Comercial con el **Triángulo Norte** es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. (Colombia Compra Eficiente "CCE-EICP-MA-07", Página 27).

[3] *"(…) La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. (…)".* (Colombia Compra Eficiente "CCE-EICP-MA-07", Página 19).

[4] UMBRAL DE MIPYMES 2025 $533.287.768.

Este documento es propiedad de la Superfinanciera de Colombia.
La versión oficial es la vigente en el Sistema de Gestión Integrado.
Si este documento está impreso se considera copia no controlada.

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo*.

Por lo tanto, los interesados en limitar el proceso de selección a Mipymes deben presentar su solicitud de limitación a través de mensaje en el SECOP II y dentro el plazo previsto en el cronograma del presente proceso de selección.

La solicitud deberá contener la manifestación de cumplir con su condición de Mipyme de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

10. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Los aspectos que reglamentan el proceso de selección, así como las condiciones del contrato, se encuentran descritos en el pliego de condiciones electrónico, en el documento complementario del mismo y en las condiciones técnicas.

11.PRECALIFICACIÓN: En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

12. PROYECTO CRONOGRAMA: El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE) dentro del proceso de contratación identificado como **(SF.CM-002-2025).**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, hacen parte del citado cronograma los siguientes plazos:

Este documento es propiedad de la Superfinanciera de Colombia.
La versión oficial es la vigente en el Sistema de Gestión Integrado.
Si este documento está impreso se considera copia no controlada.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de garantías.	Superintendencia Financiera de Colombia, Calle 7 No. 4 – 49, Bogotá D.C.
PAGO DEL CONTRATO	La **SUPERINTENDENCIA** pagará al INTERVENTOR el valor del contrato por los servicios efectivamente prestados y/o productos entregados, de la siguiente manera: a) Seis pagos mensuales hasta completar el 90% del valor de la Interventoría distribuidos así: **VIGENCIA 2025** **Dos (2) pagos por mensualidades vencidas o proporcional al servicio prestado**, cada uno hasta por el valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS COP ($42.087.972,15)** para lo cual el INTERVENTOR deberá presentar la factura y demás documentación que se requiera, previa entrega del informe periódico de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. En todo caso el valor a pagar para la vigencia 2025 no podrá exceder la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS COP ($84.175.944,30).** **VIGENCIA 2026** **Cuatro (4) pagos por mensualidades vencidas o proporcional al servicio prestado**, cada una hasta por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES**	La **SUPERINTENDENCIA** pagará al **CONTRATISTA**, previa presentación de la factura con el certificado de cumplimiento a satisfacción, expedido por parte del supervisor del contrato y de los certificados de cumplimiento de pago de parafiscales y aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, mediante abono en cuenta.

Este documento es propiedad de la Superfinanciera de Colombia.
La versión oficial es la vigente en el Sistema de Gestión Integrado.
Si este documento está impreso se considera copia no controlada.

	OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS COP ($42.087.972,15), para lo cual el INTERVENTOR deberá presentar la factura y demás documentación que se requiera, previa entrega del informe periódico de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. b) Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, es decir hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS COP ($28.058.648,10)** previo recibo a satisfacción y suscripción de las actas de recibo final y a la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra objeto de la interventoría.	
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	Los documentos del proceso y los actos administrativos se publicarán a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

Las fechas y plazos indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas. La **SUPERINTENDENCIA** publicará en la plataforma del SECOP II el cronograma final en el pliego de condiciones electrónico que acompaña al acto administrativo de apertura.

Cualquier inconsistencia o inexactitud de las fechas u horas señaladas en los documentos cargados por la SUPERINTENDENCIA en la plataforma, respecto de los indicados en el cronograma del pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, primaran los dispuestos en este último.

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los estudios y documentos previos, el presupuesto oficial del contrato y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso y demás documentos del proceso, se podrán consultar en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia: www.superfinanciera.gov.co, o en el SECOP II (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE) dentro del proceso de contratación identificado como **SF.CM-002-2025** o físicamente en la dirección señalada anteriormente donde estarán disponibles para la consulta por parte de los interesados en participar.

Este documento es propiedad de la Superfinanciera de Colombia.
La versión oficial es la vigente en el Sistema de Gestión Integrado.
Si este documento está impreso se considera copia no controlada.

14. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, sociedades extranjeras, que cumplan con los requisitos señalados por la ley, y con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones electrónico del proceso **SF.CM-002-2025** y su documento complementario.

15. CONVOCATORIA VEEDURIAS:

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se invita a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, a que participen en el proceso de selección de que trata esta convocatoria.

Este documento es propiedad de la Superfinanciera de Colombia.
La versión oficial es la vigente en el Sistema de Gestión Integrado.
Si este documento está impreso se considera copia no controlada.